	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 199 DE 2020
 (Pitalito - Huila, 07 ABR 2020)

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 110 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

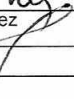

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2020, Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de noventa (90) días para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en la ubicación del núcleo familiar en el Municipio de Pitalito, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que analizada la comunicación presentada por Miller Augusto Díaz Navarro, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 25 de agosto de 2020, el plazo para que Miller Augusto Díaz Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 79.895.756 expedida en Bogotá D.C, tome posesión en el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 10 en la Oficina de Archivo de la Secretaría General de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

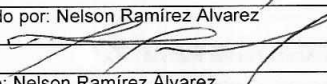
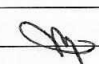
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos 
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Bogotá D.C, 07 de abril de 2020

07-abril/2020
25-ago-2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Pitalito - Huila

Asunto: Aceptación nombramiento en periodo de prueba y solicitud de prorrogas para posesión

Respetado doctor Muñoz,

De acuerdo con el correo electrónico recibido el 12 de marzo del 2020, donde se me comunica el Acto Administrativo Decreto Municipal No. 110 del 09 de marzo de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*, para desempeñar el cargo de carrera Técnico Administrativo Código 367 grado 10, ubicado en la oficina de Archivo de la Secretaría General de la Alcaldía de Pitalito Huila.

De igual manera del correo recibido el 24 de marzo, donde se me notifica el Acto Administrativo Decreto Municipal No 136 de 2020 del 20 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se suspenden los términos de aceptación y posesión en periodo de prueba, del personal designado para la Alcaldía de Pitalito, con ocasión del proceso de selección No 715 de 2018 Convocatoria Territorial Centro Oriente"*.


A su vez el correo recibido el 31 de marzo de 2020, donde se me notifica el Acto Administrativo Decreto Municipal No 149 del 31 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Decreto 136 del 20 de marzo de 2020, con el cual se suspendió los términos de aceptación y posesión en periodo de prueba, del personal designado para la Alcaldía de Pitalito, con ocasión del proceso de selección No 715 de 208 convocatoria territorial centro oriente"* que dentro del contenido del correo en uno de sus párrafos dice *"Así mismo, informamos que el plazo máximo para realizar la aceptación y posesión presencial, será hasta el día martes 07 de abril de 2020"*.

Por las notificaciones recibidas descritas anteriormente, le informo mi interés en aceptar el nombramiento del cargo anteriormente mencionado y solicitar la prorrogas de posesión de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.76^[1] del Decreto 648 de 2017, teniendo presente que en el actualidad residido en la calle 44 F sur No 72 – 43 barrio Nueva Delicias de la Ciudad de Bogotá D.C.

De la manera más atenta y respetuosa solicito su valiosa colaboración en informar la fecha máxima para tomar posesión del empleo.

Agradezco la atención dada a la presente e igualmente autorizo para que cualquier notificación al respecto sea remitida al correo electrónico miller.diaz23@gmail.com

Cordialmente,


MILLER AUGUSTO DIAZ NAVARRO
C.C 79'895.756 de Bogotá
305 793 1158

El "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".